JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA COOSERVIPRES

DEMANDADO : JAIRO LEON MARULANDA VALENCIA

RADICACIÓN : 76001310-3001-2022-00129-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo del EJECUTADO, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO	\$11.10	00.000.00
V/R GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$	9.700.00
=======================================		
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	.\$11.10	9.700.00
=======================================		

Santiago de Cali, siete (07) de Septiembre Dos Mil Veintidós (2.022)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA COOSERVIPRES

DEMANDADO : JAIRO LEON MARULANDA VALENCIA

RADICACIÓN : 76001310-3001-2022-00129-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, siete (7) de Septiembre Dos Mil Veintidós (2.022)

1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria

Cali, 8 SEPTIEMBRE 2022

Notificado por anotación en el estado No. 155 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández Secretario